



## Reunión de los Estados Partes

Distr. general  
24 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

### 26ª reunión

Nueva York, 20 a 24 de junio de 2016

## Credenciales de los representantes acreditados ante la 26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

### Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

*Presidente:* Mohammed **Atlassi** (Marruecos)

1. El 20 de junio de 2016, la 26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar nombró, a propuesta de su Presidente, una comisión de verificación de poderes integrada por los nueve Estados partes siguientes: Bulgaria, Ecuador, Estado de Palestina, Gabón, Guatemala, Marruecos, Nepal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia.
2. La Comisión de Verificación de Poderes se reunió los días 22 y 23 de junio de 2016, y eligió por aclamación a Mohammed Atlassi (Marruecos) Presidente y a Lowri Mai Griffiths (Reino Unido) Vicepresidenta.
3. La Comisión tuvo ante sí memorandos de la Secretaría, de fechas 22 y 23 de junio de 2016, sobre la situación de las credenciales de los representantes que participaban en la 26ª Reunión.
4. Como se señala en el párrafo 1 del memorando de 22 de junio de 2016, complementado por el memorando de 23 de junio de 2016, la Secretaría había recibido credenciales oficiales emitidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una persona autorizada por cualquiera de ellos para acreditar a los representantes de los 85 Estados partes siguientes que participaban en la 26ª Reunión: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Islandia, Islas Cook, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar,



Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Samoa, Santa Lucía, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Tailandia, Timor-Leste, Tonga, Uruguay y Viet Nam.

5. Como se señala en el párrafo 2 del memorando de 22 de junio de 2016, complementado por el memorando de 23 de junio de 2016, los 42 Estados partes siguientes habían presentado información relativa al nombramiento de sus representantes en la 26ª Reunión por fax o por carta o nota verbal remitidos por un ministerio, embajada, misión permanente ante las Naciones Unidas u otra oficina o autoridad gubernamental, o por conducto de una oficina local de las Naciones Unidas: Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Bahamas, Barbados, Chile, Congo, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Fiji, Gambia, Georgia, Iraq, Islas Marshall, Islas Salomón, Jordania, Lesotho, Madagascar, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nauru, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Senegal, Somalia, Suriname, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Vanuatu, Yemen y Zambia.

6. Como se indica en el párrafo 3 del memorando de 22 de junio de 2016, también se había recibido información relativa al nombramiento de representantes de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas.

7. El Presidente propuso que la Comisión aceptara las credenciales de todos los representantes mencionados en los memorandos de la Secretaría en el entendimiento de que las credenciales oficiales de los representantes a que se hacía referencia en el párrafo 2 del memorando de 22 de junio de 2016, complementado por el memorando de 23 de junio de 2016, se comunicarían a la Secretaría lo antes posible. El Presidente propuso a la Comisión que aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado* las credenciales de los representantes acreditados ante la 26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar a que se hace referencia en los memorandos de la Secretaría de fechas 22 y 23 de junio de 2016,

*Acepta* las credenciales de esos representantes.

8. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

9. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la 26ª Reunión que aprobara un proyecto de resolución (véase el párr. 11). La propuesta se aprobó sin someterla a votación.

10. En vista de lo que antecede, se remite el presente informe a la 26ª Reunión.

**Recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes**

11. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la 26ª Reunión que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Credenciales de los representantes acreditados ante la  
26ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de  
las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar**

*La Reunión de los Estados Partes*

*Aprueba* el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, en el entendimiento de que las credenciales de los representantes acreditados ante la 26ª Reunión seguirán siendo válidas hasta la conclusión de la 26ª Reunión, de conformidad con el artículo 1 del reglamento.

---